



TRABAJANDO
PARA USTED

Depto. Planes y Programas
Interno N°242-
15.07.2026

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR NATALIA ANDREA CAMPOS RETAMALES, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EX. N° 525 /

RANCAGUA, 24 JUL 2026

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;
- b) La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;
- c) La ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;
- d) Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto N°397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo N°135 (V. y U.) de 1978, y sus modificaciones, el cuál aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N°500, de fecha 30 de Junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) Resolución TRA N°272/2/2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2025, que designa a Jairo Esteban Romero Soto, en calidad de Jefe de Departamento;
- i) La solicitud de inscripción de fecha 03 de Julio de 2026, ingresada en este Servicio con fecha 07 de Julio de 2026, presentada por el proveedor **NATALIA ANDREA CAMPOS RETAMALES**, RUT N° [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) El Informe Técnico N°60 de fecha 14 de Julio de 2026, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
- 2. Que, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, delega en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas, la función de otorgar las autorizaciones y Certificados que procedan y dictar las Resoluciones Exentas que sean pertinentes;
- 3. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto i) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en N°135 (V. y U.) de 1978, y sus modificaciones, en especial el artículo 20, citado en el visto f) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, en la categoría solicitada;
- 4. Que, en el presente caso se otorgará la inscripción solicitada, se debe tener presente que esta tendrá el carácter de provisoria hasta que sea ratificada por el Director Nacional, pues solo una vez ratificada se le asignará su correspondiente rol y desde aquel momento se encontrará habilitado para el funcionamiento en todas las Regiones del país;
- 5. Que, de acuerdo con la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

 SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Vivienda y Urbanismo TRABAJANDO PARA USTED	INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR NATALIA ANDREA CAMPOS RETAMALES, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
Depto. Planes y Programas Interno N°242- 15.07.2026	

RESUELVO

1.- **INSCRÍBASE** al proveedor **NATALIA ANDREA CAMPOS RETAMALES**, RUT N° [REDACTED], inscrita bajo el Rol 06-6833, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes rubros, especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	3
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	3
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio Tránsito Urbano	3
		1803	Subdivisiones y Loteos	3
	OTROS ESTUDIOS	1914	Instalación Domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación Domiciliaria de Alcantarillado	3
		1916	Instalación Domiciliaria de Gas	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de Obras	3
		2102	Inspección Parques/Jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONES	2200	Diseño de Proyectos	3
		2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la Contratación de Obras	3
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el Mejoramiento Habitacional	3



TRABAJANDO PARA USTED

Depto. Planes y Programas
Interno N°242-
15.07.2026

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR NATALIA ANDREA CAMPOS RETAMALES, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

- 2.- Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional la ratifique.
En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá operar y obtener una vigencia provisorio valida exclusivamente dentro de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La inscripción provisorio en ningún caso habilita la adjudicación de contratos (para aquello debe constatar con su inscripción definitiva-ratificada).
- 3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de **seis años** a contar de la fecha de la presente resolución, y una vez ratificada otorga al prestador la facultad de operar en todo el país.
- 4.- Notifíquese mediante correo electrónico, la presente resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguiente de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.
- 5.- Ratifíquese por el Coordinador Nacional del Registro de Consultores del MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Depto. de Planes
y Progr. De Viv. y
Equipam.
JAIRO ESTEBAN ROMERO SOTO
Jefe, Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins

VºBº. Sección Jurídica

ANALISTA
JURIDICO

JERS/PCM/pcm.
DISTRIBUCION:

- Director del Registro Nacional de Consultores del MINVU
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Sra. Natalia Andrea Campos Retamales
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G

